



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000511

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2007-MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero, **09 FEB. 2007**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente N° 16188-2006 por medio del cual Don Israel Ángel Estrada Gonzáles interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 130-2006-GSC/MDJLByR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia N° 130-2006-GSC/MDJLByR se resuelve Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Don Israel Ángel Estrada Gonzales en contra de la Resolución de Gerencia N° 096-2006-MDJLBYR la cual impone a Don Israel Estrada Gonzales conductor y representante del establecimiento dedicado a Discoteca de nombre BUNKER MEGADISCO SAC una multa por no existir los carteles o señales respectivos sobre las zonas de seguridad o de peligro, por no tener ambientes con instalaciones eléctricas inseguras o inadecuadas y por no contar con el Certificado de Defensa Civil.

Que el Recurso de Apelación se ha formulado en conformidad con lo prescrito por el Art. 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; dentro del plazo de Ley y cumpliendo los requisitos del Art. 211° y 113° del citado cuerpo legal, debiendo resolverse en cuanto a los fundamentos establecidos por el Impugnante y de acuerdo a las normas vigentes.

Que, mediante el Recurso de Apelación el recurrente afirma sobre las medidas de seguridad afirma que se encuentra en tramite ante la Entidad competente quienes evaluarán el riesgo o la seguridad de su establecimiento de igual manera se encuentra en tramite actualmente su actualización del Certificado Técnico de Seguridad de Defensa Civil, ya que dicho establecimiento tenía su Certificado el cual a la fecha se encuentra vencido.

Que, al respecto se debe señalar que el hecho de estar en tramite ante la Entidad Competente sobre la seguridad técnica de su establecimiento no significa que dicho local deba funcionar al publico con mayor razón cuando no cuenta con las señales de seguridad correspondiente lo cual coloca en riesgo inminente a los consumidores de este local, además se debe hacer hincapié que las sanciones establecidos fueron por la falta de señalización del local y no por la falta de un estudio técnico de seguridad, ahora bien sobre el Certificado Técnico de Seguridad de Defensa Civil como bien lo estableció el interesado dicho documento a la fecha se encuentra vencido debiendo actualizarlo o renovarlo ante la Entidad competente, por lo tanto para nuestra Entidad el Certificado venció ha perdido todo tipo de validez y no puede ser fundamento de presunciones.

Que, conforme lo prescrito por el artículo 50 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde.

Que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, y al no haberse desvirtuado los fundamentos que dieron lugar a la impugnada, no se configura dicho supuesto.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000512

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de **APELACIÓN** interpuesto por don **ISRAEL ANGEL ESTRADA GONZÁLES**, en contra de la Resolución de Gerencia N° 130-2006-GSC/MDJLByR, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÍRMESE en todos su extremos la Resolución de Gerencia N° 130 y 096--2006/GSC/MDJLByR.

ARTÍCULO TERCERO.- Téngase por agotada la Vía Administrativa, en cumplimiento del Artículo 20°, inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la Resolución, en el domicilio procesal Calle Colón N° 211, Oficina 207 -Cercado, ello dentro del plazo de (05) cinco días de expedida conforme lo prescrito en el artículo 24.1 de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c. Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Notificación
Inbursado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE